



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 420 - 2018-GRA/GR

Ayacucho, 02 AGO 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR, de fecha 16 de enero del 2018, en el que designa al Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria, en las funciones de Director del Programa Sectorial III, director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho; Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2018-GRA/GR, de fecha 17 de julio del 2018, sobre la aceptación de donación efectuada por la Embajada del Reino de Bélgica, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Artículo 18 de la Ley 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el art. 21 de la Ley 27867, en su literal a), dispone al presidente regional "Dirigir, supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, establece en su numeral 6.3.1 "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad...";

Que, el literal b), del Art. 54° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR, de fecha 19 de marzo del 2007, establece que de la Oficina Regional de Administración, es la encargada de administrar los bienes y rentas del gobierno Regional, así como de organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR, de fecha 16 de enero del 2018, se da por concluida la designación de OPCC. Teófilo Prado León y al mismo tiempo se designa al Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria, en las funciones de Director del Programa Sectorial III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2018-GRA/GR, de fecha 17 de julio del 2018, se acepta la donación por parte de la Embajada del Reino de Bélgica, correspondiente a una (01) CAMIONETA PICKUP, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, PLACA ETA – 291, DE COLORROJO PALMA, AÑO 2012, por un valor de S/. 68,712.70.00 (Sesenta y Ocho Mil setecientos doce con 70/100 Soles);

Que, por los fundamentos arriba expuestos, se hace necesario, realizar la designación de un funcionario, para que pueda encargarse de suscribir el acta de transferencia de donación de bienes muebles, así como los trámites de inscripción ante registros públicos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el literal "f" del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR; la misma que se refleja en el literal "f" del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 28053, 29611, 29981, Ley N° 30518, Ley del Marco del empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento Decreto supremo N° 005-90-PCM, y Resolución del Jurado Nacional de elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Director del Programa Sectorial III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho – Julio Luis Berrios Feria, la facultad de aceptar y recibir donación, así como suscribir las actas de transferencia de donación de bienes muebles, así como su inscripción ante registros públicos;

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Regístrese. Comuníquese y cúmplase.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

.....
WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR